¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

I.N.C. N°253/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CASA J. GOMEZ S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°67/2014 "ADQUISICIÓN CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR .----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 2 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"CASA J. GOMEZ S.R.L."** con **RUC Nº 80002438-9,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. CARLOS ALBERTO RECALDE GONZALEZ** con **C.I Nº 476.241,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 67/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 738/2.014**, de fecha 13/10/2014 y ratificado por **Resolución PR N°761 de fecha 22/10/2014** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	01	0	0	390	30	001	99	*13.662.000*
2014	02	01	01	0	390	30	001	99	*574.229.096*
2014	02	01	02	0	390	30	001	99	*308.198.676*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277748.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 67/2014, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 738/2014 de fecha 13/10/2014 y rectificado por **Resolución N°761 de fecha 22/10/2014**.----------

¡Construyendo Futuro Cemento Paraguayo!

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 84.688.000** (Guaraníes Ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil), según se detalla en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3.La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 4 (cuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PM N°5235/2014 en Villeta y PM° 4038 en la Planta Industrial de Vallemí.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo II** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III, Plan de Entregas y Cumplimiento. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado conforme al **Anexo N° III** del presente contrato.----------

8. INSPECCIÓN.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las FABRICAS DE VALLEMI y VILLETA y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de fábrica en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones Técnicas del PBC y detalladas en el Anexo II.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

9. FORMA DE PAGO.

9.1.Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra

9.3 El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción de evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas

9.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

14. MULTAS POR ATRASOS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Y será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de

¡Construyendo
Cemento Paraguayo!

"Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) según siguiente detalle:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia 1510, km. 9 de la ciudad de Fernando de la Mora--

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTE
CASA J. GOMEZ S.R.L.

CASA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE
CAMARAS Y CUBIERTAS
TEL.: 502.850
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2014

LISTA DE PRECIOS

Lista de Precios							Fecha:_____ LPN Nº: 67/14_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
Pedido de Materiales Nº 5235/2014 – Villeta									
9	25172503-002	Cubiertas 750x16 Rayado de 10 telas (TD500)	FUNSA	URUGUAY	UNIDAD	10	UNIDAD	679.000	6.790.000
10	25172503-002	Cubiertas 14,9x28 de 8 telas	FATE	ARGENTINA	UNIDAD	6	UNIDAD	1.985.000	11.910.000
11	25172503-002	Cubiertas 23,1x30 de 12 telas	FATE	ARGENTINA	UNIDAD	6	UNIDAD	4.987.000	29.922.000
14	25172503-002	Cubierta 14,9x24 de 8 telas	FATE	ARGENTINA	UNIDAD	4	UNIDAD	1.831.000	7.324.000
15	25172503-002	Cubierta 650x14 de 8 telas	LIMA CAUCHO	PERU	UNIDAD	8	UNIDAD	478.000	3.824.000
Pedido de Materiales Nº 4038/2014 – VALLEMI									
32		Cubierta para tractor agrícola Valmet 885 Medida del neumático: 23.1-30 Tipo: R-1 Tipo de uso: TT (con cámara) Nº de Lonas: 12 Capacidad de carga (kg): 3845	FATE	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	4.987.000	9.974.000
33		Cubierta para tractor agrícola Valmet 68 Medida del neumático: 7.50-16 Tipo: F-2 Tipo de uso: TT (con cámara) Nº de Lonas: 10 Capacidad de carga (kg): 870	FATE	ARGENTINA	UNIDAD	10	UNIDAD	563.000	5.630.000
37		Cubierta para Compresor Móvil Ingersoll Rand XP1050 WCU Medida del neumático: 8.25-16 Tipo de Uso: TT (con cámara) Nº de Lonas: 12	LIMA CAUCHO	PERU	UNIDAD	4	UNIDAD	861.000	3.444.000

Industria Nacional del Cemento

40		Camisa para cubierta Medida del neumático: 7.50-16	FATE	ARGENTINA	UNIDAD	10	UNIDAD	38.000	380.000
42		Camisa para cubierta Medida del neumático: 7.00-16	FATE	ARGENTINA	UNIDAD	10	UNIDAD	38.000	380.000
45		Cámara para cubierta pico largo Medida del neumático: 7.50-15	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	30	UNIDAD	95.000	2.850.000
46		Camisa para cubierta Medida del neumático: 7.50-15	IRBO	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	27.000	270.000
47		Cámara para cubierta pico largo Medida del neumático: 8.25-15	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	20	UNIDAD	82.000	1.640.000
48		Camisa para cubierta Medida del neumático: 8.25-15	IRBO	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	35.000	350.000
							**Precio Total Adjudicado IVA INCLUIDO:		84.688.560

J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS

REPRESENTANTE
CASA J. GOMEZ S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° II CONTRATO INC N°253/2014
Especificaciones Técnicas

Nº De Artículo	Nombre de los Bienes y Especificaciones Técnicas y Normas	CANTIDAD
	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS	
	Pedido de Materiales Nº 5235/2014 – Taller Automotores – CIP Villeta	
9	Cubiertas 750x16 Rayado de 10 telas (TD500)	CANTIDAD: 10 Unidades
10	Cubiertas 14,9x28 de 8 telas	CANTIDAD: 6 Unidades
11	Cubiertas 23,1x30 de 12 telas	CANTIDAD: 6 Unidades
14	Cubierta 14,9x24 de 8 telas	CANTIDAD: 4 Unidades
15	Cubierta 650x14 de 8 telas	CANTIDAD: 8 Unidades
	Pedido de Materiales Nº 4038/2014 – VALLEMI	
32	Cubierta para tractor agrícola Valmet 885 Medida del neumático: 23.1-30 Tipo: R-1 Tipo de uso: TT (con cámara) Nº de Lonas: 12 Capacidad de carga (kg): 3845	CANTIDAD: 2 Unidades
33	Cubierta para tractor agrícola Valmet 68 Medida del neumático: 7.50-16 Tipo: F-2 Tipo de uso: TT (con cámara) Nº de Lonas: 10 Capacidad de carga (kg): 870	CANTIDAD: 10 Unidades
37	Cubierta para Compresor Móvil Ingersoll Rand XP1050 WCU Medida del neumático: 8.25-16 Tipo de Uso: TT (con cámara) Nº de Lonas: 12	CANTIDAD: 4 Unidades
40	Camisa para cubierta Medida del neumático: 7.50-16	CANTIDAD: 10 Unidades
42	Camisa para cubierta Medida del neumático: 7.00-16	CANTIDAD: 10 Unidades
45	Cámara para cubierta pico largo Medida del neumático: 7.50-15	CANTIDAD: 30 Unidades
46	Camisa para cubierta Medida del neumático: 7.50-15	CANTIDAD: 10 Unidades
47	Cámara para cubierta pico largo Medida del neumático: 8.25-15	CANTIDAD: 20 Unidades
48	Camisa para cubierta Medida del neumático: 8.25-15	CANTIDAD: 10 Unidades

CASA J. GOMEZ S.R.L.

REPRESENTANTE
CASA J. GOMEZ S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

ANEXO N° III CONTRATO INC N°253/2014

PLAN DE ENTREGAS

ADQUSICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA PARQUE AUTOMOTOR

El Plan de Entrega de los bienes será de sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor para todos los ítems.

Lugar de Entrega:

PM Nº 5235/14: Dpto. de Mantenimiento – Area Automotor (CIP VILLETA) de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.
PM Nº 4038/14: Dpto. de Mantenimiento – Parque Automotor (FCA. VALLEMI) de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

REPRESENTANTE
CASA J. GOMEZ S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO